



DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR E INVESTIGACIÓN
SECCION	
NUMERO DEL OFICIO	SEMSSI/0633/2019
EXPEDIENTE	

ASUNTO: Nuevo Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios por cambio del plan de Estudio.

Mexicali Baja California, a 09 de octubre de 2019.

Persona Moral: Asociación Fronteriza de México, S.C.

Denominación Autorizada: Centro de Estudios Universitarios de Baja California.

Vista la solicitud de nuevo Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior por Cambio del plan de Estudio de la **Licenciatura en Educación en el Área de Español y Literatura, modalidad No Escolarizada**, que se imparte en **Boulevard Sharp No. 3502, Colonia Ampliación Benito Juárez, C.P. 22710, en el municipio de Playas de Rosarito, Baja California**, que fue ante la Dirección de Educación Superior, Posgrado e Investigación, y

RESULTANDO

1. - Que mediante solicitud presentada el día **30 de agosto de 2019**, ante la Dirección de Educación Superior, Posgrado e Investigación por el **C. Jesús Alberto Pérez Ayón**, en su carácter de Representante Legal de la persona moral **Asociación Fronteriza de México, S.C.**, solicitó Nuevo Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior por Cambio del plan de Estudio el cual a continuación se describe:

Plan de Estudio	Modalidad	Número de Acuerdo	Domicilio Donde se Imparte
Licenciatura en Educación en el Área de Español y Literatura	No escolarizada	RVOE-BC-077-M5/14	Boulevard Sharp No. 3502, Colonia Ampliación Benito Juárez, C.P. 22710, en el municipio de Playas de Rosarito, Baja California

2. - Que integrado el expediente en términos de lo establecido en el Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2018, se procedió a realizar la evaluación del plan de estudios que se exhibió.

3.- Que el plan de estudios de la **Licenciatura en Educación en el Área de Español y Literatura, modalidad No Escolarizada**, cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios según Acuerdo número **RVOE-BC-077-M5/14** autorizado para ser impartido en el domicilio **Boulevard Sharp No. 3502, Colonia Ampliación Benito Juárez, C.P. 22710, en el municipio de Playas de Rosarito, Baja California**, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Dirección de Educación Superior, Posgrado e Investigación adscrita a esta Subsecretaria de Educación Media Superior, Superior e Investigación es competente para conocer respecto de la solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior, presentada por la persona moral **Asociación Fronteriza de México, S.C.**, a través de su respectivo representante legal el **C. Jesús Alberto Pérez Ayón**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 11 fracción II, 14 fracción IV, 37 párrafo segundo, 46, 54, 55 de la Ley General de Educación, 1, 2 fracción II, 15 fracción XIII, 41, 75, 76 y 78 de la Ley de Educación del Estado de Baja California, 42 fracción VI, 48 fracción III y 49 fracción II del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación y Bienestar Social,



DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR E INVESTIGACIÓN
SECCION	
NUMERO DEL OFICIO	SEMSSI/0633/2019
EXPEDIENTE	

ASUNTO:
26, 27 y 28 del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de noviembre de 2017.

SEGUNDO. - Que el cambio al plan y programas de estudio de la **Licenciatura en Educación en el Área de Español y Literatura, modalidad No Escolarizada**, fue considerado procedente, ya que satisface los requisitos señalados por la Dirección de Educación Superior, Posgrado e Investigación, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 3ro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55 de la Ley General de Educación, 1, 2 fracción II, 15 fracción XIII, 41, 75, 76 y 78 de la Ley de Educación del Estado de Baja California y los artículos 30 y 33 del acuerdo numero 17/11/17 por el que se establecen los tramites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior.

Por lo anteriormente expuesto, esta Subsecretaría.

RESUELVE

PRIMERO.- Se deja sin efectos el Reconocimiento de Validez Oficial del Plan de estudios, bajo el número que a continuación se describe.

Plan de Estudio	Modalidad	Número de Acuerdo
Licenciatura en Educación en el Área de Español y Literatura	No Escolarizada	RVOE-BC-077-M5/14

Por lo que en vía de consecuencia y derivado del trámite que nos ocupa se autoriza el cambio del plan de estudio solicitado por la persona moral **Asociación Fronteriza de México, S.C.**, bajo el siguiente número de acuerdo:

Plan de Estudio	Modalidad	Duración de Ciclo	Turno	Vigencia a Partir de	Número de Acuerdo	Tipo de Cambio
Licenciatura en Educación en el Área de Español y Literatura	No Escolarizada	8 cuatrimestres	mixto	30 de agosto de 2019	RVOE-BC-L064-M5/19	Estructura Curricular

No se omite mencionar que se ha revisado el plan anexo a la solicitud de Nuevo Reconocimiento de Validez Oficial del tipo superior por cambios al Plan de estudios, ingresada el **30 de agosto de 2019**, por lo que la estructura curricular propuesta no puede sufrir cambio alguno, respecto a lo evaluado en esta oportunidad.

SEGUNDO.- Por el reconocimiento anterior, la persona moral **Asociación Fronteriza de México, S.C.** queda obligada a:

I.- Cumplir con el plan y programas de estudio amparados bajo el presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios;

II.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 57 de la Ley General de Educación, 78 de la Ley de Educación del Estado de Baja California y con lo establecido en el Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
BAJA CALIFORNIA

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR E INVESTIGACIÓN
SECCION	
NUMERO DEL OFICIO	SEMSSI/0633/2019
EXPEDIENTE	

ASUNTO:

procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de noviembre de 2017;

III.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que la Dirección de Educación Superior, Posgrado e Investigación realice u ordene;

IV.- Realizar los procedimientos relacionados a los cambios que establece el Acuerdo número 17/11/17, Artículo 34 y 35;

V.- Contar con el personal docente que cumpla con los requisitos académicos y profesionales, así como hacer del conocimiento de la Dirección de Educación Superior, Posgrado e Investigación de los cambios en el personal directivo;

VI.- Mantener en sus instalaciones, y en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad, pedagógicas, infraestructurales y de equipamiento que permitan una adecuada prestación del servicio educativo;

VII.- Otorgar un mínimo de becas equivalente al cinco por ciento del total de alumnos inscritos en el plan y programas de estudio con reconocimiento, que por concepto de inscripciones y colegiaturas se paguen durante cada ciclo escolar;

VIII.- Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto por el Acuerdo número 17/11/17, e incrementarla en proporción a la matrícula existente;

IX.- Iniciar la impartición del plan de estudios en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este acuerdo;

X.- Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos, lo anterior, con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley General de Educación;

XI.- Vencidos cualquiera de los plazos previstos en las fracciones anteriores, solicitar el retiro del reconocimiento de validez oficial de estudios en términos del artículo 36 fracción II del Acuerdo 17/11/17;

XII.- Proporcionar en cualquier momento la información que le requiera la autoridad educativa, de conformidad con el artículo 61 del Acuerdo número 17/11/17;

XIII.- Cumplir con lo previsto en los artículos 6° y 60 de la Ley General de Educación, en cuanto a que por ningún motivo podrá condicionarse la entrega de documentación de los alumnos y deberá expedir los certificados y títulos a quien haya cumplido con los requisitos;

XIV.- Registrar ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, el plan y programas de estudio de la **Licenciatura en Educación en el Área de Español y Literatura, modalidad No Escolarizada**;



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
BAJA CALIFORNIA

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR E INVESTIGACIÓN
SECCION	
NUMERO DEL OFICIO	SEMSSI/0633/2019
EXPEDIENTE	

ASUNTO:

XV.- Entregar la documentación requerida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, para efectos de registrar los títulos profesionales y grados académicos, que emita la persona moral **Asociación Fronteriza de México, S.C.**, a favor de sus alumnos, respecto del plan y programas de estudio que se reconocen en este acto, lo anterior de conformidad con lo señalado por el Artículo 64, fracción IX y X del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación y Bienestar Social;

XVI.- La persona moral **Asociación Fronteriza de México, S.C.**, en estricta observancia de los principios de igualdad, equidad, no discriminación y respeto de los derechos humanos contemplados en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procurará en aras de garantizar una educación inclusiva, adecuar la infraestructura de sus instalaciones y la mejora continua de sus métodos de aprendizaje, a efecto de que los mismos sean igualmente accesibles para personas en situación de discapacidad o con necesidades especiales;

XVII.- En aras de prevenir, y en su caso, erradicar el acoso y hostigamiento sexual dentro de sus instalaciones, la persona moral **Asociación Fronteriza de México, S.C.**, procurará la formulación de un protocolo de atención para estos casos y de la misma manera promoverá campañas con fines preventivos e informativos dirigidos a su comunidad educativa;

XVIII.- A fin de facilitar el levantamiento de la información estadística de todos los centros educativos del país, se exhorta a la persona moral **Asociación Fronteriza de México, S.C.**, a obtener la Clave de Centro de Trabajo del plantel en el cual se impartirá el servicio educativo, así como de requisitar y proporcionar al inicio y fin de cada ciclo escolar la información solicitada en formatos 911 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía;

XIX.- La institución educativa denominada **Centro de Estudios Universitarios de Baja California**, deberá mencionar, en la documentación que expida y publicidad que haga, su calidad de incorporado por cuanto al presente plan y programa de estudio, la fecha y número de Reconocimiento, así como la autoridad educativa que lo otorgó;

XX.- El presente acuerdo se hará retroactivo al **30 de agosto de 2019**, fecha en que se presentó ante la Dirección de Educación Superior, Posgrado e Investigación la solicitud de reconocimiento de validez oficial para el plan de estudios de **Licenciatura en Educación en el Área de Español y Literatura, modalidad No Escolarizada**, de conformidad con el Artículo 28 del acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios;

XXI.- El presente reconocimiento de validez oficial de estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que la persona moral **Asociación Fronteriza de México, S.C.**, queda obligada a obtener de las Autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias. Así mismo deberá renovar y mantener vigentes la documentación antes referida;

XXII.- El reconocimiento de validez oficial de estudios que ampara el presente, es específico para desarrollar el plan de estudios de la **Licenciatura en Educación en el Área de Español y Literatura, modalidad No Escolarizada**, única y exclusivamente en el domicilio ubicado en **Boulevard Sharp No. 3502, Colonia Ampliación Benito Juárez, C.P. 22710, en el municipio de Playas de Rosarito, Baja California**. En ningún caso se podrá impartir en un domicilio distinto al autorizado;



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
BAJA CALIFORNIA

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR E INVESTIGACIÓN
SECCION	
NUMERO DEL OFICIO	SEMSSI/0633/2019
EXPEDIENTE	

ASUNTO:

XXIII.- Se hace de su conocimiento que el plan y programas de estudio objeto del presente oficio, deberá sujetarse, según corresponda, a lo dispuesto en los artículos 30, 31, 32 y 33 del Acuerdo numero 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior;

XXIV.- Los estudiantes que actualmente se encuentran inscritos en la **Licenciatura en Educación en el Área de Español y Literatura, modalidad No Escolarizada**, podrán continuar sus estudios al amparo del acuerdo que se señala en la segunda tabla del resolutivo primero, otorgado a la **Asociación Fronteriza de México, S.C.**, para el plan de estudios descrito, sin necesidad de declaración administrativa de equivalencia;

XXV.- El presente reconocimiento de validez oficial de estudios que ampara el presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudios descritos se imparta y que la persona moral **Asociación Fronteriza de México, S.C.**, se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este acuerdo.

DECIMO PRIMERO.- Contra la presente resolución procede; el recurso de revisión dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del acto, en términos de lo previsto en la normatividad aplicable y vigente.

DECIMO SEGUNDO.- El plan de estudios de la **Licenciatura en Educación en el Área de Español y Literatura, modalidad No Escolarizada**, con numero de acuerdo **RVOE-BC-077-M5/14**, permanecerá vigente en tanto concluyan los estudiantes que se encuentren inscritos, transiten a otras Instituciones, procedan su baja voluntaria o realicen trámites para continuar o concluir sus estudios con el nuevo número de acuerdo y nueva vigencia que en este acto se asigna, por los que el **Centro de Estudios Universitarios de Baja California** queda obligada a no inscribir alumnos de nuevo ingreso a ese plan de estudios de fecha posterior a la fecha de la vigencia solicitada, salvo en los casos que expresamente se sometan a la consideración y autorización por la Autoridad Educativa de acuerdo a lo que establece el Reglamento Interno de la Secretaría de Educación y Bienestar Social.

Notifíquese la presente resolución a la persona moral **Asociación Fronteriza de México, S.C.**, titular del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

Sin otro particular, quedo de usted.

"EN BAJA CALIFORNIA TRABAJAMOS PARA MEJORAR EL LOGRO EDUCATIVO"

ATENTAMENTE



S.E.B.S.
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR
E INVESTIGACIÓN
B.C.

JORGE ANTONIO LEPE RAMÍREZ
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR,
SUPERIOR, E INVESTIGACIÓN



C.c.p.- María Gabriela Monge Pérez.- Encargada de Despacho de la Dirección de Educación Superior, Posgrado e Investigación
Ramundo Delgado Delgado.- Dirección de Estadística y Control Escolar
JALR/MGPP/rjg